



tanto, cómo se calcula la prima y cómo integra”.

“Ahí tenemos diferencias en la forma de cálculo. Se les entregó a las isapres ayer (lunes) un manual para que pudieran aplicar de forma correcta la fórmula”, añadió. **C3**

Quarto Juzgado Civil de Santiago acogió la demanda presentada por el Servicio Nacional del Consumidor (Sernac) contra Enel Distribución Chile S.A. y Enel Colina S.A.

El fallo de primera instancia relacionado con los cortes injustificados ocurridos entre el 29 de enero y el 2 de febrero de 2021, establece una compensación por un total de más de 8.000 millones de pesos para los más de 127 mil clientes afectados.

Según el fallo, la compensación general será de aproxima-

llones de pesos en total.

“Esta sentencia es una gran noticia para las y los consumidores del país, pues por primera vez en la historia se reconoce la aplicación de la indemnización del art. 25A de la Ley del Consumidor a interrupciones de servicios eléctricos”, dijo el director del Sernac, Andrés Herrera.

La autoridad añadió que “esperamos que, si bien están en su derecho, Enel no apele a este fallo y pague lo antes posible las compensaciones que determinó el Juzgado”. **C3**